



**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA
UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA ASSOCIAZIONE MNEMOSINE
(ITALIA) EN RELACIÓN AL DESARROLLO DEL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN EDUCACIÓN**

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, en su condición de Rector Mgfco. de la Universitat de València, con domicilio social en Valencia, C/ La Nau, nº 2, y en nombre y representación de la misma, legitimado para este acto en virtud del artículo 94 de los Estatutos de la Universitat de València, aprobados mediante Decreto 128/2004, de 30 de julio, del Consell de la Generalitat (DOGV 3-8-2004).

De otra parte, el Sr. D. Nino Barbera, vice-presidente y representante legal de la "Associazione Mnemosine" en virtud del Verbale Consiglio direttivo celebrado el 5 de febrero de 2011 en Santa Margherita di Belice (Agrigento – Italia) que se adjunta a este protocolo de colaboración,

EXPONEN

I

Que Universitat de València es una institución pública que presta el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

En el ejercicio de su autonomía universitaria, la Universitat de València imparte enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y validez en todo el territorio nacional, y entre ellas, se encuentra el programa de *Doctorado en Educación* de la Universitat de València.



II

Que la Associazione Mnemosine es una asociación científica de profesionales relacionados con la educación y la formación docente constituida el 5 de abril de 2005, con domicilio en Largo Monfalcone n.15 cap 92018, **Santa Margherita di Belice** (Agriggento – Italia).

Que dicha Asociación está acreditada por el *Ministero italiano dell'Istruzione, dell'Università e della Ricerca, dipartimento per l'istruzione, Direzione Generale per il personale scolastico*, mediante la Direttiva Ministeriale n. 90, concretada en el Decreto del 22/7/2010, protocolo AOODGPER.7095, que se adjunta, para realizar acciones de formación permanente del personal docente italiano.

Que dicha Asociación cuenta con un largo curriculum de acciones formativas desde el año 2005 hasta la actualidad, como se observa en su curriculum adjunto,

III

Que la cooperación entre ambas instituciones contribuye al desarrollo institucional, incrementando la capacidad docente, formativa y el desarrollo de la investigación científica, y el intercambio de experiencias y conocimientos entre ambas instituciones es del mayor interés para su progreso y desarrollo.

IV

Que la Universitat de València y la Asociación Mnemosine tienen campos de interés común, e interés en colaborar en el desarrollo de las enseñanzas del programa de *Doctorado en Educación* de la Universitat de València, y en ese sentido la Junta de la Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación aprobó la propuesta de convenio en su reunión el pasado 22 de julio de 2015

V



Que las ambas instituciones manifiestan estar capacitadas para la colaboración en el mencionado doctorado al contar con el personal y los medios adecuados para ello.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente acuerdo el desarrollo de relaciones académicas, culturales y científicas entre la Universitat de València y la Asociación Mnemosine.

Para facilitar la colaboración institucional entre las partes, ambas se intercambiarán los planes de estudios, calendario académico y especialidades.

De conformidad con el presente documento y el deseo manifestado de las partes que lo suscriben, la colaboración se concreta a través de las siguientes modalidades:

1º - Organización de actividades científicas formativas, nacionales e internacionales, conjuntas en el campo de la educación y la formación del profesorado a nivel del programa de Doctorado.

2º- Organización de actividades conjuntas, nacionales e internacionales, relacionadas con la investigación en el campo de la educación y la formación del profesorado a nivel del programa de Doctorado.

3º- Organización de actividades conjuntas, nacionales e internacionales, de difusión y publicación en el campo de la investigación en el campo de la educación y la formación del profesorado a nivel del programa de Doctorado.

4º- Organización de actividades científicas que permitan recaudar fondos para la investigación en el Doctorado.

5º- Fomento de la empleabilidad de los nuevos Doctorados en el campo de la educación y la formación del profesorado a nivel del programa de Doctorado

SEGUNDA.- ACTIVIDADES ESPECÍFICAS. ADENDAS



Para cada iniciativa concreta se redactará un acuerdo específico en el que se detalle la actividad prevista, los medios disponibles, presupuesto y financiación, si fuera el caso. Estos acuerdos formarán parte del presente convenio como **Adendas** al mismo, y deberán formalizarse con una antelación mínima de un mes al inicio de la actividad.

TERCERA.-MOVILIDAD

Se establecerán periódicamente encuentros entre profesorado y personal investigador de ambas instituciones de áreas similares de especialización, con objeto de que puedan intercambiar sus experiencias y conocimientos, así como para facilitar su colaboración en proyectos comunes.

Cada una de las instituciones facilitará al profesorado y alumnado participante el acceso a los servicios académicos, científicos y culturales durante su estancia en la institución de acogida.

CUARTA.- COLABORACIÓN

La Universitat de València y la Asociación MNEMOSINE actuarán y se relacionarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de confianza legítima.

Las dos instituciones se comprometen a fomentar los estudios, programas y proyectos que permitan establecer las líneas y mecanismos de cooperación entre ambas en áreas de interés común.

Con el fin de garantizar la colaboración en el desarrollo del programa de Doctorado dichas instituciones desarrollarán iniciativas destinadas a obtener los recursos necesarios para facilitarla.

QUINTA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS



La colaboración entre las partes firmantes lleva consigo la transmisión de datos de carácter personal registrados en soporte físico, así como su posterior tratamiento, por lo que las partes firmantes del presente convenio se comprometen al cumplimiento de la legislación en vigor en materia de protección de datos en Italia y en España, así como a la adopción de las medidas necesarias en cada caso para que dicha protección sea real y efectiva.

SEXTA.- COMISIÓN MIXTA

Ambas partes, de común acuerdo, constituirán una Comisión Mixta en régimen paritario, que tendrá como funciones la programación, seguimiento y valoración de las actividades derivadas del presente Convenio. Su composición se determina en el **Anexo I**

SÉPTIMA.- VIGENCIA

Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, y la duración del mismo será de un año, prorrogable tácitamente por períodos de igual duración, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes, comunicándolo a la otra parte por escrito con tres meses de antelación a la fecha en que desease la terminación del mismo.

El término anticipado no afectará a las actividades en desarrollo. En caso de extinción del convenio, se ha de asegurar la posibilidad de finalizar las actividades en marcha.

OCTAVA.- EXTINCIÓN

Este convenio se extinguirá por las siguientes causas: mutuo acuerdo de las partes, expresado por escrito, denuncia del convenio en los términos fijados en la cláusula octava o resolución, instada por una de las partes ante el incumplimiento de la otra.

NOVENA.- MODIFICACIÓN

El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas.



DÉCIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio de colaboración tiene carácter administrativo, y constituye una declaración de colaboración recíproca. Las partes no se intercambiarán ningún tipo de compensación económica, indemnización, reembolso de gastos o participación en las tasas o ganancias que se originen en el desarrollo del presente convenio.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión Mixta prevista en la cláusula sexta.

Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con la legislación española.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firma el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

En Valencia, a 4 de febrero de 2016

En....., a de febrero de 2016

Por la institución MNEMOSINE
El Representante legal

Por la Universitat de València
EL RECTOR

D. Nino Barbera

Esteban Morcillo Sánchez



Anexo I: COMISIÓ MIXTA

Por parte de la Universitat de València:

- Dr. Jesús Suárez como Coordinador del Programa de Doctorado en Educació
- Dr. Ángel Sanmartín, como miembro de la Comisión del programa de Doctorado en Educación
- Dr. Joan Maria Senent, como Presidente de la Comisión de Programas Internacionales de la Facultad

Por parte de l'Associazione Mnemosine:

- D. Nino Barbera, como Representante legal
- D. Emiliano Labruzzo, como experto de la Associazione
- D. Giovanni Pietro Flore, como *valutatore* de la Associazione



DOCUMENTACIÓ ADJUNTA

- 📄 Curriculum de las acciones formativa de la Associazione Mnemosine
- 📄 Decreto aprobando su acreditación para realizar acciones formativas por parte del Ministerio Italiano.
- 📄 Acta de la reunión del Verbale consiglio direttivo aprobando los poderes del Vice-Presidente y Representante Legal.